Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Quedan bastanteados el [illegible] fe [illegible] segun [illegible]
nesesario [illegible] para [illegible]
y firmaron [illegible] y que sabe
el juramento lo firmaron

Alonso Lopez
Moyano

Fr. Perez

Luis Garcia
Pasqual

Fco Vasquez
de Moya

Velez Castillo

[illegible]

Pedro [illegible]

Concierto de Alonso
Ango Perez

los dichos señores [illegible] en
el dicho dia acordaron que [illegible] del casti
llo [illegible] ase [illegible] en
su libro [illegible] concertado
[illegible] con [illegible] bueno [illegible] en
[illegible] por la [illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible]
y firmaron los que saben [illegible] bueno
que [illegible] a pagar la cantidad [illegible]
cantidad de docientos [illegible] se entienden por lo
que vendiere y truxare en todo genero =

[illegible] Lopez
Moyano

Fr. Perez

Luis Garcia
Pasqual

Fco Vasquez
de Moya

Velez Castillo

[illegible]

[illegible]

[illegible] Pedro [illegible]

[illegible]